

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 11/2024

“SERVICIO DE ESPECTACULO MAPPING” ID PORTAL: 454676.

Piribebuy, 08 de octubre del 2024.

1

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado **11/2024 “SERVICIO DE ESPECTACULO DE MAPPING. ID 440083.**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 4354/2023** “Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.-----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	446676
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE ESPECTACULO DE MAPPING
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy
FECHA DE APERTURA	7-Octubre-2024
HORA APERTURA	09:00
HORA FIN	09:17
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY- MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	-----

2. Ofertas no abiertas:



2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 Y 53 DEL DECRETO 9823/23– ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

I 3469890-6 Gonzalo Manuel Santiviago Zelada gonzalosantiviago@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 Y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Gonzalo Manuel Santiviago Zelada	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 33.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Gonzalo Manuel Santiviago Zelada	48		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **art. 59º. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Como puede observarse la empresa **GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA**, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.



EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	Gonzalo Manuel Santiviago Zelada	3.469.890	6645011

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.



Official stamp of the Municipality of Piribebuy, with the text "MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" and "Comité de Evaluación".

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Inicio Institucional Compras públicas Informaciones Servicios Marco legal

Unidad web: Inicio Proveedores Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

Tipo de Sanción:

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a través de los canales habilitados para el efecto.
- ✓ Revise la ortografía de su búsqueda.
- ✓ Puntúa con otras palabras más generales.
- ✓ Elimine los caracteres especiales de su búsqueda.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA	33.000.000 Gs.

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registró ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.



Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Con respecto a este punto, este comité no ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, debido a que solo se ha presentado un solo oferente.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro.

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Ítem	Descripción	Unidad de medidas	Cant.	Precio Referencial	Precio Gonzalo Santiviago	
				Precio Unitario	Precio Unitario	Análisis de precio
1	SERVICIO DE ESPECTACULO DE MAPPING	GL.	1	34.812.222	33.000.000	-5,21

Con relación a este punto se menciona que el oferente **Gonzalo Manuel Santiviago Zelada** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
--	---------------

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Física.	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE 10,0
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, conforme al calendario perpetuo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET).	CUMPLE 4,2
DOCUMENTOS REQUERIDOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
Formulario 501 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRE SIMPLE (2021, 2022 y 2023) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA									
2.021			2.022			2.023			PROMEDIO
INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	
1.063.636	252.303	4,22	500.000	50.000	10,0	500.000	31.909	16	10,0

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA									
jul-24			ago-24			sept-24			PROMEDIO
INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	
4.097.273	1.062.478	3,86	441.546	1.217.734	0,4	776.818	93.455	8	4,2

EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
Demostrar la experiencia en espectáculos de video Mapping al aire libre en espacios públicos como templos, plazas o sitios turísticos reconocidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto	CUMPLE

equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 12 meses. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2023 y 2024].	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Copia de videos de los trabajos realizados. 3. Enlaces de los trabajos realizados.	CUMPLE 7
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
- Capacidad del personal: Personal especializado en comunicación. - Infraestructura: Computadora con capacidad para gestionar la proyección con tarjeta gráfica GF RTX 2060 en adelante y Memoria RAM de 16 GB en adelante. Exportar video en formato .mp4 con calidad Full HD y presentarlo 48 hs. antes del show para su pre visualización y verificación de los responsables del contrato. Proyector de 4.000 mil lumens o más. Utilización de Cámara Full Frame para la grabación y producción de materiales audiovisuales a proyectarse durante el mapping. Grabación y edición de un audiovisual previo como material promocional del evento - Capacidad de proyección por la fachada del templo Ñandejara Guasu de la ciudad de Piribebuy	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1. Copia del título del personal especializado en comunicaciones. 2. - Listado de las herramientas para realizar el servicio.	CUMPLE
ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REQUISITOS MINIMOS	GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA
SERVICIO DE ESPECTACULO MAPPING PREPRODUCCION: Personal profesional de comunicaciones (logística, grabación de marking off mini documental, investigación, entrevistas). Estadía, transporte, viático, combustible tres jornadas. Jornada de mapeo de fachada. Video promocional de la producción del evento. Utilización de equipo profesional de grabación (cámaras full, frame, dron, luces, micrófonos inalámbricos). PRODUCCIÓN: Guion técnico. Montaje de videos. Animación de 10 minutos de espectáculo con proyector y pedestal, grabación de Voces (voz en off y/o personajes) Jornadas de ensayo, edición hasta dos tandas de correcciones. ESPECTÁCULO: Personal profesional de comunicación con proyector con pedestal hecho a medida, jornada prueba final, estadía transporte viáticos combustibles, grabación de shock con cámaras profesionales y dron, edición de video del marking of (producción del evento), edición del video del espectáculo completo. Computadora con capacidad para gestionar la proyección con tarjeta gráfica GF RTX 2060 en adelante y Memoria RAM de 16 GB en adelante Exportar video en formato .mp4 con calidad Full HD y presentarlo 48 hs. antes del show para su previsualización y verificación de los responsables del contrato. Proyector de 4.000 mil lumens o más. Utilización de Cámara Full Frame para la grabación y producción de materiales audiovisuales a proyectarse durante el mapping. Grabación y edición de un audiovisual previo como material promocional del evento	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.



ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

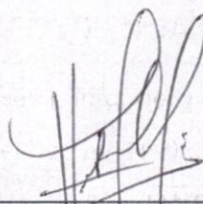
No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

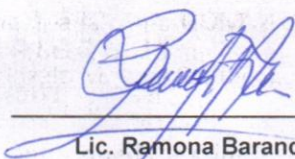
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 11/2024 “SERVICIO DE ESPECTACULO DE MAPPING” ID: 454676**. Por un monto de **Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones)**, a la firma **GONZALO MANUEL SANTIVIAGO ZELADA**, con RUC 3469890-6, representada por Gonzalo Manuel Santiviago Zelada -----

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-----

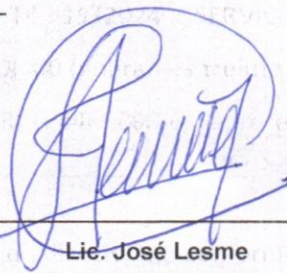
Es nuestro informe.



Lic. Blas Héctor Bernal
Comité de Evaluación



Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación



Lic. José Lesme
Comité de Evaluación